

Debido a la ley que enmienda parcialmente la ley de registro básico de residentes, ahora se elaborará también el certificado de residencia a los residentes extranjeros.

A razón de ello, se podrá planear la mejoría en la practicidad para los residentes extranjeros y la eficientización de la administración de los ayuntamientos. Esta ley tiene previsto entrar en vigor por Julio del 2012. Al mismo tiempo, la ley de registro de extranjeros quedará abolida.

La practicidad para las residentes extranjeras mejorará de esta forma.

1. Será posible la expedición del certificado (copia del certificado de residencia, etc.) que tiene inscrito todos los miembros de una familia integrada entre un japonés y un extranjero.



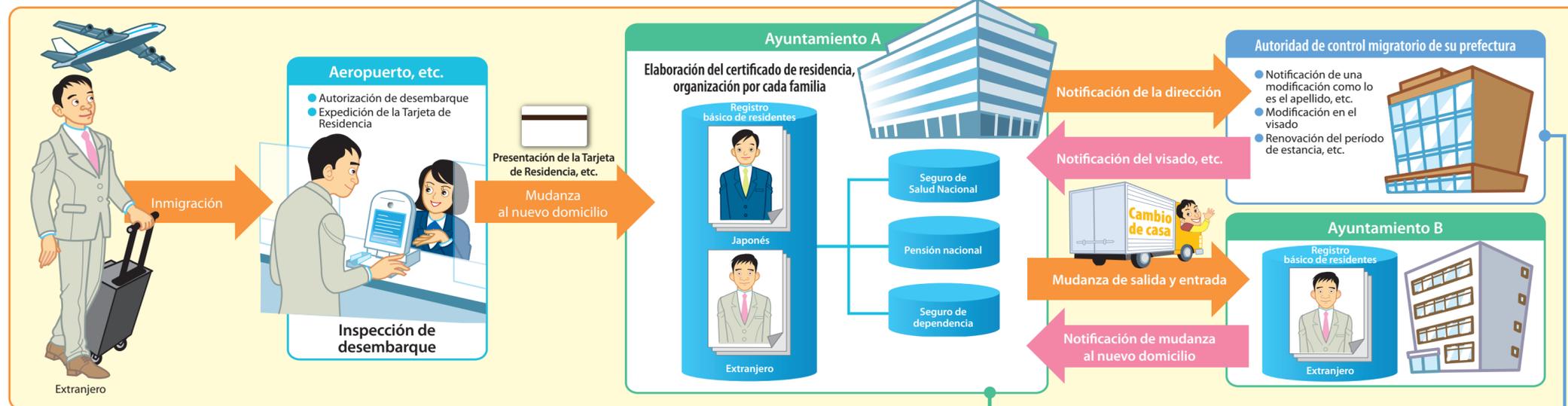
2. Por medio de la notificación del cambio de domicilio, se considerará que hubo simultáneamente aviso para el Seguro de Salud Nacional, etc., y comparandolo al pasado se podrá planear la simplificación de los avisos.



3. En cuanto a las modificaciones de los visados y el período de permanencia, lo que anteriormente era necesario dar aviso a ambas entidades, tanto a la autoridad de control migratorio de su prefectura como al ayuntamiento, ahora sólo bastará con hacer la notificación a la autoridad de control migratorio de su prefectura.



Imagen después de la revisión de la ley



Para planear una transición sin complicaciones hacia el nuevo sistema...

Para planear una transición sin complicaciones del sistema de registro de extranjeros hacia el sistema de registro básico de residentes, en los ayuntamientos se elaborará un certificado de residencia provisional y su contenido será notificado al titular. El certificado de residencia provisional se volverá en el certificado de residencia en la fecha de entrada en vigor.



- (1) Referente a la fecha base.
- ① Los extranjeros registrados en el resguardo original de su registro de extranjero del ayuntamiento.
 - ② En la fecha de entrada en vigor, se elaborará un certificado de residencia provisional sobre los residentes extranjeros que cumplan con ambas condiciones de los extranjeros que se tengan previsto que son residentes extranjeros de los ayuntamientos correspondientes.
- Las anotaciones de este certificado de residencia provisional serán notificados al propio extranjero.
- En caso de que las anotaciones del certificado de residencia provisional sean distintas a la realidad, favor de realizar el tramite establecido para la solicitud de modificación conforme a la ley de registro de extranjeros.
- (2) Posterior a la fecha base hasta un día previo a la fecha de entrega en vigor, los extranjeros que cumplan con ambas condiciones de los puntos ① y ② mencionados arriba, se les elaborará el certificado de residencia provisional por igual. También en este caso, se elaborará el certificado provisional de residente basándose en información anotada en el resguardo original del registro de extranjeros, por lo que se le solicita realizar su solicitud conforme a la ley de registro de extranjeros.

- (3) Por medio del procedimiento descrito a la izquierda, el extranjero que tenga realizado su registro de extranjero, y que cumpla con ser residente extranjero en la fecha de entrada en vigor, debido a que se le elaborará su certificado de residencia en la fecha de entrada en vigor, no será necesario que los extranjeros en particular hagan sus notificaciones.
- * Debido a que si ingresa al país el día anterior a la entrada en vigor, existirá el caso en que no se tenga elaborado su certificado de residencia en la fecha de entrada en vigor. En cuanto a este tipo de residentes extranjeros, dentro de los 14 días posteriores a la fecha de entrada en vigor, deberán de dar aviso sobre su nombre, domicilio, etc., en la ventanilla de su ayuntamiento y será necesario elaborar su certificado de residencia.



● Posterior al cambio hacia el nuevo sistema, el Ministerio de justicia (autoridad de control migratorio de su prefectura) y el Alcalde van a intercambiar la información, es por ello que el residente extranjero verá disminuir sus cargas de notificar por separado al ayuntamiento, etc.

- Al residente extranjero también se le elaborará el certificado de residencia. Los residentes japoneses y los residentes extranjeros serán organizados por familias y se elaborará el registro básico de residentes. Por medio de esto, se volverá posible también para los residentes extranjeros la expedición de copias de su certificado de residencia, etc.
- Un representante que haya recibido un poder podrá realizar tramites concernientes a la ley de registro básico de residentes como lo es el cambio de domicilio, etc.
- Con respecto a las copias sobre una parte del registro básico de residentes, al tenerse autorizado el darle una revisión a ello por parte del país, organismos públicos de las prefecturas, las personas físicas y morales, en caso de existir un solicitud para la revisión de dichas copias, los residentes extranjeros también serán sujetos a observación.
- Se podrá tener un control con mayor exactitud sobre la estructura familiar de los hogares con diversas nacionalidades (familias integradas por un extranjero y un japonés) que hasta ahora se venía controlando por separado a través de los dos sistemas que son el registro básico de residentes y la ley de registro de extranjeros, y será posible sacar copias del certificado de residencia en el cual se tienen inscritos a todos los miembros de su familia.
- En caso de realizar la notificación del cambio de domicilio en concordancia a la ley del registro de residencia, debido a que se considerará que hubo al mismo tiempo la notificación para el Seguro de Salud Nacional, etc., comparandolo al sistema de registro de extranjeros original, ha disminuído la carga de notificaciones.



Terminología
de puntos importantes que son útiles conocerlos.

[Ley de registro de extranjeros]
Es una disposición para los extranjeros residiendo en nuestro país con motivo de controlar equitativamente el domicilio o estado civil, etc., de los residentes extranjeros y que establece realizar notificaciones en el registro de extranjeros sobre sus estados civiles, domicilios, etc., a los ayuntamientos en donde viven.

[Registro básico de residentes]
Es un listado que organiza por familias los certificados de residencia en las que se tienen anotados sus nombres, fechas de nacimiento, sexo, domicilio, etc., y es la base fundamental para hacer tramitaciones en diversos servicios públicos para los residentes. La "ley de registro básico de residentes" es la disposición que establece este sistema.

[Residente extranjero]
En la "ley de registro básico de residentes" posterior a sus reformas, la ley estará dirigida principalmente a los extranjeros que estén residiendo legalmente por más de 3 meses y que tengan un domicilio. Concretamente, se trata de los sujetos a la expedición de la Tarjeta de Residencia y los residentes permanentes especiales.

[Tarjeta de Residencia]
Con base en la ley de control migratorio posterior a su reforma, el Ministro de Justicia le expide a un extranjero que reside legalmente en nuestro país por un periodo de mediano y largo plazo derivado de una autorización referente a su permanencia como lo puede ser la autorización de desembarque, etc.